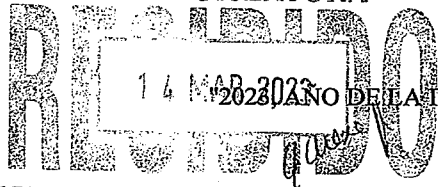


LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

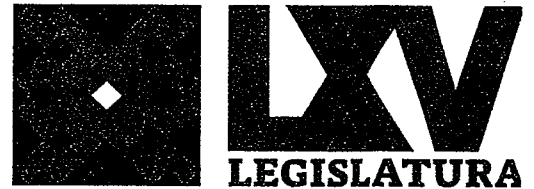
DIPUTADA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

HCEO/LXV/DLACO/056/2023

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 13 de marzo de 2023

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Titular del Instituto de Planeación para el Bienestar, para que instruya a las y los servidores públicos adscritos a ese Instituto, a que se abstengan de inducir, recomendar u obligar a los Ayuntamientos a contratar a personas físicas o morales dedicadas a la construcción, prestación de servicios de asesoría técnica, jurídica o contable y/o proveedores, así como a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública a investigar y sancionar tales conductas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que esta proposición de Punto de Acuerdo sea considerada y aprobada como de urgente y obvia resolución. A efecto de que la misma sea considerada e integrada en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO IV
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

DIPUTADA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 13 de marzo de 2023

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA P R E S E N T E.

La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaïd Concha Ojeda**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta fundamentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Recientemente, el Gobernador del Estado, instaló el Comité Estatal de Planeación para el Bienestar, con el cual inició el proceso de elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028, en esa presentación puntualizó los ejes de lo que serán su gobierno, como son:

- 1.- Gobierno Popular, Honesto, Austero, Eficiente y Transparente.
- 2.- Estado de Derechos y de Bienestar para todas y todos los oaxaqueños.
- 3.- Seguridad y Paz con Justicia.
- 4.- Infraestructura y Servicios Públicos.
- 5.- Desarrollo Económico Integral y Sostenible.

En la presentación, dijo que su administración construirá un modelo donde siempre se consulte al pueblo, un aspecto que es fundamental para consolidar un modelo de desarrollo incluyente y por tanto efectivo, en ese sentido, la labor del Instituto de Planeación para el Bienestar resulta fundamental, tanto para coordinar los trabajos de elaboración del Plan Estatal, como para implementar un modelo de planeación estratégica desde el territorio con la participación y el acompañamiento social.

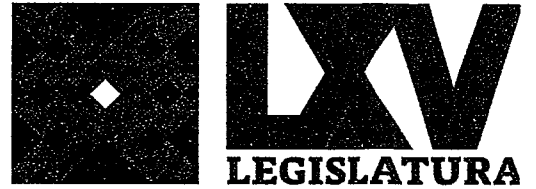


LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

DIPUTADA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

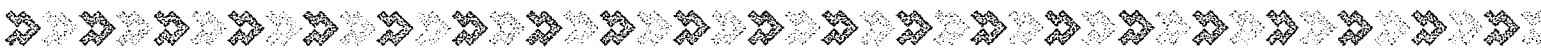
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Con motivo de la reforma aprobada a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicada el 30 de noviembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado, el extinto Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo, fue sustituido por el Instituto de Planeación para el Bienestar, mismo que tiene señaladas sus facultades en el artículo 49 Bis del referido ordenamiento, siendo que en la fracción X establece como una de ellas:

X. Proporcionar orientación, asistencia técnica y capacitación a las autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil y sociales, con el fin de fortalecer las tareas de planeación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, microrregional y regional, coadyuvando en el establecimiento de una agenda desde lo local y en los mecanismos de respuesta ante la existencia de siniestros y contingencias;

Tal atribución es fundamental para la asesoría, el acompañamiento, capacitación y asistencia de las autoridades municipales específicamente en planeación municipal, pero también en funciones que normalmente realiza como son el acompañamiento en la instalación de los Consejos Municipales de Desarrollo Municipal y en la priorización de obras que este realiza, como parte del ejercicio de los recursos públicos destinados a la infraestructura básica, para ello, el Instituto cuenta con módulos regionales que les permite tener una estructura estatal y cumplir con sus funciones en beneficio de los Municipios del Estado.

Esa importante tarea que realizan es muy importante para las administraciones municipales, particularmente en este inicio de ejercicio en el que cerca de 400 ayuntamientos iniciaron sus funciones, pero es precisamente por la cercanía con las autoridades municipales y por la confianza que estos depositan en los servidores públicos adscritos al Instituto de Planeación, lo que en algunos casos originan malas prácticas e incluso, conductas que pueden constituir infracciones administrativas, tal es el caso de la inducción o recomendación de contratistas, prestadores de servicios y proveedores, que tengo noticias han venido realizando servidores públicos desde los módulos instalados en el Estado, incluso, en casos aislados, hay presión de parte de servidores públicos para contratar determinado servicio o constructora, lo que sin

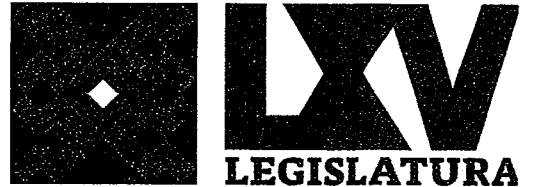


LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DISTRITO 04, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

DIPUTADA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

duda, se da en detrimento de la loable labor técnica, de acompañamiento y de planeación que realiza el Instituto, por ello, considero que a manera de prevención, se instruya a los servidores públicos de ese Instituto, a que se abstengan de incurrir en tales conductas, pero también, es importante hacer el llamado a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública para que investigue y sancione tales irregularidades, así como para invitar a las autoridades municipales a que en caso de tener conocimiento de esos hechos, puedan informarlo a ese órgano de control, sin temor de represalias o desatención por parte de los propios servidores públicos.

Como integrante del Partido Revolucionario Institucional, estamos obligados a contribuir a desterrar las malas prácticas en el servicio público y a sumar al objetivo trazado por el Gobernador del Estado en construir un modelo de planeación estratégica de territorio, pero además, incluyente y efectiva, que se traduzca en mejores gestiones gubernamentales y en eficientes administraciones municipales en beneficio de las y los oaxaqueños.

Por lo anterior, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Titular del Instituto de Planeación para el Bienestar, para que instruya a las y los servidores públicos adscritos a ese Instituto, a que se abstengan de inducir, recomendar u obligar a los Ayuntamientos a contratar a personas físicas o morales dedicadas a la construcción, prestación de servicios de asesoría técnica, jurídica o contable y/o proveedores, así como a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, para que investigue y sancione tales conductas.

ATENTAMENTE

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIPUTADA LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DISTRITO IV
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

CongresoDelEstadoDeOaxaca

CongresoOaxaca_

congreso04oaxaca